

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Agosto 8 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Agosto ocho (8) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: ARLEY CESPEDES CASTRO
Radicación: 736244089002-2014-00090-00

Auto: Niega Solicitud

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso allegada por la apoderada de la parte actora, observa el Despacho que el expediente de la referencia se encuentra terminado por desistimiento tácito por auto del 6 de abril de 2016, por lo que no existe motivo alguno para acceder a dicha petición, por lo que se....

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la petición presentada por las razones expuestas en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en agosto 14 de 2023